

Bogotá, D. C.,

Rad. 12022026E2012747

Doctora

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Carrera 9 No. 9-88

atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

mary.mendoza@corpocesar.gov.co

Valledupar – Cesar

ASUNTO: Solicitud de liquidación y pago al FCA de enero y febrero 2026.

Respetada directora:

Por medio del presente, la Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental – FCA se permite recordar que las Corporaciones aportantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 9 de 2023 y conforme al cronograma remitido, deben realizar el envío oportuno de los soportes de las transferencias efectuadas al Fondo durante la vigencia 2026.

A continuación, se relacionan las fechas establecidas para la entrega de los respectivos soportes:

MES LIQUIDACIÓN	INFORME DE LIQUIDACIÓN	SOPORTE DE TRANSFERENCIA
ENERO	12/02/2026	02/03/2026
FEBRERO	12/03/2026	31/03/2026
MARZO	13/04/2026	30/04/2026
ABRIL	12/05/2026	01/06/2026
MAYO	12/06/2026	30/06/2026
JUNIO	13/07/2026	31/07/2026
JULIO	12/08/2026	31/08/2026
AGOSTO	14/09/2026	30/09/2026
SEPTIEMBRE	13/10/2026	03/11/2026
OCTUBRE	12/11/2026	30/11/2026
NOVIEMBRE	14/12/2026	31/12/2026

DICIEMBRE

12/01/2027

01/02/2027

En este sentido, nos permitimos informar que a la fecha la Corporación no ha remitido los soportes de liquidación y pago; correspondiente al mes de enero y febrero del presente año.

Los documentos deben ser radicados a través del correo institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: info@minambiente.gov.co, con copia a jeramirez@minambiente.gov.co y crojas@minambiente.gov.co. La confirmación de recibido será enviada una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

Agradecemos su atención y pronta gestión frente a este requerimiento.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

Elaboró: Claudio Rojas Torres, Técnico administrativo, Grupo de Gestión de Proyectos - OAP.



Revisó: Laura Álzate, Abogada Oficina Asesora de Planeación. 
Wilson Capera Rodríguez-Abogado-contratista-OAP 

Aprobó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Profesional especializado, Grupo de Gestión de Proyectos - OAP.



Copia: María Alejandra Gómez Gutiérrez - ANLA, representante permanente ante consejo directivo de CORPOCESAR.